



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2021-MDP

Paucarpata, 26 de febrero del 2021

VISTO. - El Informe N° 228-2020-GSC-MDP, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y el Informe N° 019-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN; consecuentemente el Artículo N° 46 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN sobre los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño."

Que, el Artículo N° 47 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN sobre la formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana. Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.

Que, con Informe N° 228-2020-GSC-MDP, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que, en atención al Artículo N° 30 inciso a) del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala, dentro de las funciones que tiene la Secretaría Técnica del CODISEC es el presentar las propuestas de Planes de Acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos Comités Distritales de Seguridad Ciudadana entre otras funciones. Siendo que, el pasado 18 de diciembre del 2021 en Sesión Ordinaria Virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC acordó por mayoría se presente el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 para su aprobación, ante el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y con Informe N° 007-2021, emite opinión favorable al respecto.

Que, mediante Informe N° 019-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que resulta procedente la aprobación por el Concejo Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paucarpata, para el año 2021, previa deliberación y debate y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Paucarpata, conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de ser el caso, su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2021, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2021 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA-AREQUIPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2021 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA-AREQUIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica del CODISEC, poniéndose a conocimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas en el Diario Oficial de Arequipa y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL

Dr. José Antonio Supo Condori